



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 721 – 2019 – MDM/A

Mórrope, 19 de Septiembre del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 656-2019-MDM-GM-SGAYF-ALYCP de fecha 09 de Septiembre del 2019, Informe N° 312-2019-AP-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 12 de Septiembre del 2019, Informe N° 600-2019-SGGA-GM/MDM de fecha 26 de Agosto del 2019, Informe N° 700-2019-MDM-GM-SGAYF-ALYCP de fecha 19 de Septiembre del 2019, y;

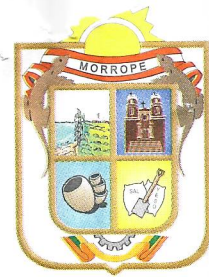
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, mediante Informe N° 656-2019-MDM-GM-SGAYF-ALYCP de fecha 09 de Septiembre del 2019, el Jefe de Logística y Control Patrimonial informa a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas que el valor estimado para la contratación del servicio “Alquiler de Cisternas de agua potable para el abastecimiento a las localidades damnificadas por el consumo de agua contaminada de agua para el consumo humano, ubicada en los caseríos de Arbolsol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe y Tranca Sasape, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, declarado en estado de emergencia, es de S/ 762,657.60 (Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 60/100 soles) incluidos impuestos de Ley;

Que, con el Informe N° 312-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 12 de Septiembre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional informa al Jefe del Área de Logística, que habiéndose culminado la proroga del Estado de Emergencia a través del Decreto Supremo N° 096-2019-PCM, y existiendo la necesidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



continuar atendiendo el Estado de Emergencia, con fecha 21 de Agosto del 2019 mediante D.S. N° 264-2019 se autoriza la transferencia de partidas en el Sector Publico a favor de los Gobiernos Regionales y Locales a fin de que puedan financiar las intervenciones priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES, con cargo a los Recursos del Fondo para intervenciones ante ocurrencias de Desastres Naturales en la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, así mismo con fecha 26 de Agosto del 2019, se incorporo al Presupuesto Institucional Modificado /2019, la Transferencia de partidas (Nota N° 00116) por lo tanto, existiendo Marco Presupuestal disponible se procedió a Certificar el monto de S/ 759,198.00, emitiéndose la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001039-2019 disponible y libre de afectación;

Que, mediante Informe N°600-2019-SGGA-GM/MDM de fecha 26 de Agosto del 2019, el Sub Gerente de Gestión Ambiental informa a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, que tratándose de una situación de emergencia por desastres naturales (Agua contaminada con arsénico) se tendrá que implementar una Contratacion Directa basado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

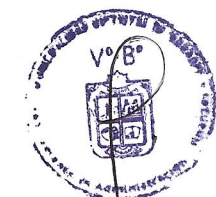
Que con Informe N° 700-2019-MDM-GM-SGAYF-AIyCP de fecha 19 de Septiembre del 2019 el Jefe de Logística y Control Patrimonial informa a la Gerencia Municipal convocar al Procedimiento de selección debiendo aprobarse el Expediente de Contratación así como la designación del Órgano para que tenga a cargo el Procedimiento de Selección el cual estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento hasta su culminación, correspondiendo para el caso al Órgano Encargado de Las Contrataciones (OEC);

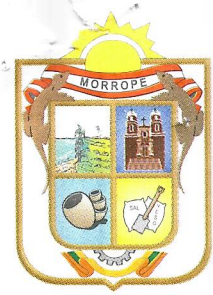
Que con memorando N° 3266-2019-GM/MDM de fecha 19 de Septiembre del 2019 la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 08 – 2019 – MDM/OEC, para la Contratación del Servicio denominado: Alquiler de cisternas de agua potable para abastecimiento a las localidades damnificadas por el consumo de agua contaminada con alto contenido de arsénico, como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de agua para el consumo humano, ubicada en los caseríos de Arbosol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe y Tranca Sasape, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, por un periodo de treinta (30) días calendarios.;

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

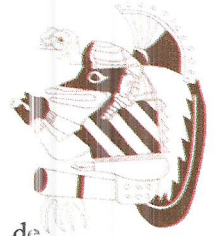
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 08 – 2019 – MDM/OEC, para la Contratación del Servicio denominado: Alquiler de cisternas de agua potable para abastecimiento a las localidades damnificadas por el consumo de agua contaminada con alto contenido de arsénico, como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de agua para el consumo humano, ubicada en los caseríos de Arbosol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe y Tranca Sasape, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, por un monto total de S/ 381,328.80 (Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Veintiocho y 80/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGUESE el Expediente del Proceso de Contratación aprobado, el cual será conducido por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), a efecto de llevar a cabo el respectivo procedimiento de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro conforme a Ley a través de la presente Resolución y una vez designado, sea remitido al Comité de Selección a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro conforme a Ley.

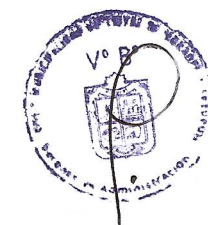
ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que el Expediente del Proceso de Contratación aprobado a través de la presente resolución una vez designado sea remitido al Comité de Selección, a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por ley hasta la culminación de la fase de ejecución contractual, bajo su responsabilidad.

ARTICULO QUINTO - ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, así como la publicación de la misma en el Portal de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

